

sarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*ACUERDO de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para la concesión de una subvención a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, SA.*

Mediante Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 21 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 7, de 17 de enero de 2002), se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006.

Con fecha 26 de abril de 2002, la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A., presentó solicitud de subvención al amparo de la citada Orden para la realización de un proyecto de inversión que asciende a la cantidad de 34.101.426,79 € y con una previsión de mantener 1.563 puestos de trabajo en la provincia de Sevilla, cuya actividad consiste en la modernización de la factoría de Tablada (Sevilla), al objeto de que pueda participar en razón de costes y tecnología en los programas de producción de aviones militares (EF-2000), aviones civiles (Airbus y sus derivados y aviones regionales, DO-728/928), aviones de transporte militar y otras estructuras de aviones. La renovación se dirige a la fabricación de depósitos lanzables, de tuberías, piezas de acero y piezas soldadas para aviones militares y civiles, y de secciones de estructuras aeronáuticas para aviones civiles y de transporte militar.

Dicho proyecto, cuya inversión subvencionable asciende a veintiocho millones ciento quince mil trescientos cuarenta y seis euros con veinticuatro céntimos (28.115.346,24 €) se considera de alto nivel tecnológico por cuanto su ejecución lleva aparejada la automatización de procesos y la incorporación de moderna maquinaria, lo que supone la adecuación del software del proceso y de configuración del producto.

La realización de este proyecto en Tablada (Sevilla) favorecerá el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas andaluzas, fomentando que la subcontratación quede en Andalucía y contribuyendo a la dinamización de las estructuras productivas de la zona.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 9 de la Orden de 21 de diciembre de 2001, reunida el 5 de julio de 2002, a la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo (SE/008/SA), informa favorablemente el proyecto de inversión presentado, previo examen y valoración del mismo, conforme a los criterios establecidos al efecto, proponiendo la concesión a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A., de una subvención de nueve millones doscientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (9.278.064,26 €), como resultado de aplicar un porcentaje del 33% a la inversión subvencionable de veintiocho millones ciento quince mil trescientos cuarenta y seis euros con veinticuatro céntimos (28.115.346,24 €).

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta

y dos céntimos (3.005.060,52 €). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2001 por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autorice otorgar a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A., una subvención a fondo perdido de nueve millones doscientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (9.278.064,26 €).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 2002, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2001 por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, para la concesión de una subvención de nueve millones doscientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (9.278.064,26 €) a la empresa EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A., para la realización de un proyecto de inversión cuyo objeto es la modernización tecnológica de la factoría de Tablada (Sevilla).

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 45/00, interpuesto por Nico Internacional, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

En el recurso contencioso-administrativo número 45/00, interpuesto por Nico Internacional, Sociedad Cooperativa Andaluza, contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de noviembre de 1999, mediante la que se revocó parcialmente el acuerdo de reintegro de 22 de diciembre de 1998, por el que se ordenaba el reintegro de la subvención de expediente administrativo de subvención a la inversión SC.048.CA/95, por haberse demostrado de contrario la improcedencia de la cantidad exigida en el mismo, dejándolo sin efecto, en virtud de la documentación justificativa presentada por dicha entidad y, asimismo, acordó el reintegro de la cuantía de 2.291.775 ptas. (correspondiente a la cantidad de 2.084.710 ptas. en concepto de subvención pendiente de justificar 207.065 ptas. de intereses de demora), se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de junio de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad "Nico Internacional, Sociedad Cooperativa Andaluza" de Algeciras, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía que se dice en el primer Fundamento de Derecho de esta sentencia. Sin costas.»

Mediante providencia de fecha 11 de septiembre de 2002 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en su propio términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 867/01, interpuesto por don Juan Diego Moyano Moyano.*

En el recurso contencioso-administrativo P.O. número 867/01, interpuesto por don Juan Diego Moyano Moyano, contra la Resolución de 18 de octubre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, siendo la cantidad que deberá pagar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., en concepto de liquidación de energía consumida de 5.605.842 ptas., anulando la resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de fecha 16 de noviembre de 1999, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, con fecha 18 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Julio Paneque Guerrero en nombre y representación de don Juan Diego Moyano Moyano, debo anular y anulo la Resolución de 18.10.2001 dictada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas N/Ref. E/JLF/jmm, N/Exp. ROE - 41.19.99, únicamente en cuanto a los pronunciamientos relativos al error técnico, debiendo la parte actora abonar únicamente las cantidades no cobradas a consecuencia de error administrativo conforme a los cálculos realizados en la citada Resolución. No ha lugar a efectuar pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Mediante Providencia de fecha 17 de septiembre de 2002 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en su propio términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.043.MA/02.

Beneficiario: Linus, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Ronda (Málaga).

Subvención: 59.000 euros.

Núm. expediente: SC.256.SE/01.

Beneficiario: Técnico Asesores Martín de Haro, S.L.L.

Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).

Subvención: 7.700 euros.

Medida: Acciones para la Cooperación.

Núm. expediente: AC.002.SE/02.

Beneficiario: Fundación Andaluza de Escuelas de Empresas.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 6.908,69 euros.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.0015.JA/01.

Beneficiario: Dicareli, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Siles (Jaén).

Subvención: 80.000 euros.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma